

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Luisa Álvarez Castillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 34 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lidia Nieto Nine, frente a “Restaurantes Nueva Era, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 2016.

La extiendo yo, el letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por doña Lidia Nieto Nine, solicitando la ejecución de sentencia de 11 de noviembre de 2015, por la que se condena a “Restaurantes Nueva Era, Sociedad Limitada”, al pago de cantidad líquida. Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia de 11 de noviembre de 2015 a favor de la parte ejecutante doña Lidia Nieto Nine, frente a la demandada “Restaurantes Nueva Era, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 2.302,75 euros, más 138,16 euros y 230,27 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander” 2805-0000-64-0034-16.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez doña María Luisa Gil Meana.

Decreto

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2805-0000-64-0034-16.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Luisa Álvarez Castillo.



Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Restaurantes Nueva Era, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.190/16)

